1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones previstas en la Orden de 2 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

Mediante Orden de 2 de mayo de 2024, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo (BOJA núm. 97, de 21 de mayo de 2024).

La disposición adicional primera de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de eventos e instalaciones deportivas, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en dicha orden. La convocatoria se realizará mediante resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los formularios para ello, así como para registrar las alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, y se determinará la temporada o año natural subvencionable.

Esta convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 15 de mayo de 2024.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto 169/2022, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y objeto.

Aprobar la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones previstas en la Orden de 2 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

Segundo. Concepto subvencionable.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro-resumen de la Orden de 2 de mayo de 2024, a través de la presente resolución será gasto subvencionable la aportación que el patrocinador se compromete a entregar al patrocinado, según lo establecido en el contrato de patrocinio publicitario para la temporada 2026/27 o el año 2026, dependiendo de la modalidad deportiva.

00335677

La aportación puede ser económica, en especie o mixta. La aportación económica consistirá en el pago de una cantidad dineraria, mientras que la aportación en especie puede consistir en la entrega de material deportivo, el abono de desplazamientos de los equipos federados a las distintas competiciones, el sufragio de estancias y aquellas otras actividades relacionadas directamente con la labor principal realizada por la entidad patrocinada, es decir, directamente relacionada con la práctica deportiva. La aportación mixta sería una combinación de las dos anteriores.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Tanto la solicitud como la documentación requerida por las bases reguladoras se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible desde la propia plataforma de presentación, a través de la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/25492.html
e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda para un mismo objeto subvencionable, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos se establecen en el apartado 4.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones que acrediten los siguientes requisitos:

1. Domicilio fiscal en España.

2. Presentar un contrato de patrocinio para la temporada establecida en la resolución de convocatoria con una entidad deportiva andaluza o con una sociedad anónima deportiva, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Si el contrato de patrocinio deportivo se realiza con clubes o secciones deportivas, las citadas entidades deben contar con licencia federativa de club deportivo desde, al menos, el año anterior al de la resolución de convocatoria, manteniéndola vigente ininterrumpidamente hasta la justificación del gasto subvencionado.

Así mismo, estas entidades deportivas deberán ser participantes en competiciones oficiales federadas durante la temporada objeto de la resolución de convocatoria correspondiente.

Si el contrato de patrocinio deportivo se realiza con una sociedad anónima deportiva, la misma deberá contar con licencia federativa correspondiente desde, al menos, el año anterior al de la resolución de convocatoria, manteniéndola vigente ininterrumpidamente hasta la justificación del gasto subvencionado.

Así mismo, estas entidades deportivas deberán ser participantes en competiciones oficiales federadas durante la temporada objeto de la resolución de convocatoria correspondiente.

A efectos de la presente orden, la participación en competiciones oficiales federadas se entiende referida a deportistas o grupos de deportistas de la misma categoría de edad,

00335677

que pertenecen al mismo club y participan en dichas competiciones, independientemente de si se trata de pruebas individuales, de equipo I o de equipo II, según la terminología del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

3. El solicitante deberá tener solvencia económica, que se acreditará mediante el volumen anual de negocios, para hacer frente al contrato de patrocinio. No pudiendo superar el importe del total de los contratos de patrocinio subvencionados, incluido el IVA, el 20% del importe neto de la cifra de negocios del año anterior a la convocatoria.

Quinto. Reformulación de solicitudes.

Se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y al apartado 2.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

En base al apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el órgano instructor del procedimiento es la persona titular del Servicio competente en materia de gestión de inversiones, y el órgano competente para resolver es la persona titular de la Dirección General competente en materia de eventos e instalaciones deportivas, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte

Séptimo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como posteriormente la justificación económica de la misma:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se podrá acceder a los citados formularios a través de la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

Octavo. Financiación.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito asignado específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura y Deporte, dentro de la siguiente partida presupuestaria:

MEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Medidas de fomento de patrocinio publicitario deportivo	1900010091 G/46A/47001/00 01	Servicio 01	2.000.000 €

Siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 2.000.000 euros, con la siguiente distribución por anualidades del siguiente modo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2026	2027	IMPORTE TOTAL
1900010091 G/46A/47001/00 01	1.000.000 €	1.000.000 €	2.000.000 €

2. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% de la base imponible del importe del contrato de patrocinio publicitario, según lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro-resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 2 de mayo de 2024, con una cuantía mínima de la subvención de 500 euros y hasta un límite máximo de 10.000 euros con carácter general y hasta un límite máximo de 15.000 euros para aquellas entidades deportivas que participan en competiciones oficiales federadas para deportistas con discapacidad.

00335677

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

De acuerdo con la normativa de mínimis, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 € durante un período previo de tres años.

3. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible podrán posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Noveno. Plazo de resolución.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del cuadro-resumen de la Orden de 2 de mayo de 2024. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

La solicitud se entenderá desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Décimo. Notificación.

Las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión, de concurrencia no competitiva, de las medidas de ayudas reguladas en esta orden se realizarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

Décimo primero. Información sobre el estado de la solicitud.

Las personas o entidades interesadas en este procedimiento podrán conocer el estado de su solicitud a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, a la que se puede acceder desde la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/25492.html

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo segundo. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención concedida se efectuará con la secuencia establecida en el apartado 23.a) 2.º del cuadro-resumen de las bases reguladoras:

00335677

Núm. pago	% de pago	Momento de pago	Plazo justificación de pago	% pago justificado anteriormente
1	50%	Tras la resolución de concesión	Máximo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada	
2	50%	Tras la justificación de la totalidad de la actuación subvencionada	Máximo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada	100%

La fecha de finalización de la actividad subvencionada será la establecida en el contrato de patrocinio publicitario con el límite máximo indicado en el apartado 5.d) del cuadro-resumen de las bases reguladoras, es decir, el 31 de julio del año siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria. Por tanto, en todo caso, el plazo máximo para la presentación de la justificación tendrá como límite el 30 de septiembre del año siguiente al de la convocatoria.

Décimo tercero. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo regulado en la Orden de 2 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

Décimo cuarto. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso. El órgano gestor deberá generar la liquidación modelo 022 de tipo devolución y le entregará al interesado la carta de pago para su ingreso.

Para solicitar la compensación con reconocimiento de deuda, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar. El órgano gestor deberá generar la liquidación modelo 022 de tipo devolución y remitirá la solicitud al órgano competente para tramitar solicitud de compensación.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente. El órgano gestor deberá generar la liquidación modelo 022 de tipo devolución y remitirá la solicitud al órgano competente para tramitar la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

Los medios disponibles y el procedimiento para seguir se encuentran en la dirección Declaración y/o pagos-Oficina virtual-Agencia Tributaria de Andalucía-Junta de Andalucía

Décimo quinto. Eficacia de la resolución de convocatoria.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación de esta y su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de marzo de 2026.- El Director General, Gorka Lerchundi Rebollo.

00335677

(Página 1 de 6) ANEXO I

Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO (Código de procedimiento: 25492)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856

00335677

4. DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras y concretamente, en lo establecido en los artículos 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 116. 5 TRLGHP y en el artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- ☐ Otra/s (especificar):

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. (Solo en el caso de actuar a través de representante)

6. DOCUMENTACIÓN

Se podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo con el Anexo II.

Presento la siguiente documentación:

- ☐ En el caso de que el solicitante, así como su representante, se hayan opuesto a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberá aportar copia del DNI/NIE.
- ☐ Acreditación, en su caso, de la representación del firmante de la solicitud, mediante cualquier medio válido en Derecho, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas que la ejerzan mancomunadamente.
- ☐ NIF de la persona o entidad solicitante y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- ☐ Acreditación del domicilio fiscal mediante la presentación de un certificado de situación censal o cualquier otro documento oficial acreditativo del mismo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856

00335677

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

☐ Proyecto de contrato o contrato de patrocinio firmado tanto por el patrocinador como por la entidad patrocinada. (2)
(2) Se recomienda que la firma de dicho documento se realice de manera electrónica, por ambas partes. En el caso de optarse por la firma manual del documento presentado, deberá aportarse una copia auténtica o autenticada o digitalizada del documento firmado por ambas partes.
En dicho documento se deberán poder identificar de forma precisa las dos partes que realizan el contrato, la fecha del mismo, la/s modalidad/es deportiva/s que desarrolla la entidad deportiva andaluza, la inversión prevista para dicho patrocinio (desglosando el importe correspondiente a la base imponible y al IVA), así como la contraprestación a que se obliga la entidad deportiva andaluza.
La cuantificación de la aportación, tanto en metálico como en especie, deberá estar especificada y detallada en el contrato de patrocinio y deberá ser siempre acorde al valor del mercado.
El contrato de patrocinio presentado deberá establecer la fecha concreta del inicio y finalización del mismo, teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 5.d), es decir, debe finalizar el 31 de julio del año siguiente al de la resolución de convocatoria. Asimismo se debe desglosar el importe correspondiente a la base imponible y al IVA.

☐ En el supuesto de que la persona firmante del contrato de patrocinio sea la misma (patrocinador y patrocinado), se deberá aportar un acuerdo del correspondiente órgano colegiado de la entidad deportiva autorizando la celebración de dicho contrato de patrocinio.
Los documentos a aportar deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.
También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

☐ Declaración responsable sobre el cumplimiento del régimen de mínimis, en el que se informe sobre las ayudas percibidas de las Administraciones Públicas españolas sujetas a dicho régimen durante un período previo de tres años, cuyo importe total no puede superar el límite máximo de 300.000 euros.

☐ Documentación acreditativa que indique las competición/es oficiales y reconocida/s por la Federación correspondiente en la/s que el club deportivo está llevando a cabo o tiene previsto realizar la publicidad acordada en el contrato de patrocinio. Así como una relación del número de licencias federativas vinculadas al club.

☐ Documentación acreditativa de las licencias de los deportistas con discapacidad o certificado de la Federación correspondiente donde se acrediten las licencias de los deportistas con discapacidad de la entidad solicitante. Deberá aparecer reflejada la clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.

☐ Documentación acreditativa del volumen anual de negocios correspondiente al ejercicio anterior al año de la convocatoria mediante la aportación del certificado emitido por la Agencia Tributaria Estatal sobre Importe neto de la cifra de negocios.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856

00335677

(Página 4 de 6) ANEXO I

6. DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN ...)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CONCEPTO SOLICITADO	**IMPORTE DE INVERSIÓN REALIZADA O PREVISTA** (sin incluir IVA)	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA** (50% de la inversión prevista con un mínimo de 500€ y un máximo de 10.000 € con carácter general o un máximo de 15.000€ para aquellas entidades deportivas que participan en competiciones oficiales para deportistas con discapacidad) (sin incluir IVA)
Patrocinio de la entidad deportiva andaluza o SAD denominada		
N.º de inscripción en el RAED (para entidades deportivas):		

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 0 0

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856

00335677

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía cuya dirección es: Estadio La Cartuja de Sevilla. Isla de la Cartuja 41092, Sevilla, cuya dirección electrónica es: dgeid.ctcd@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas en el tratamiento denominado "CED-Gestión de subvenciones de la Secretaria General para el Deporte", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e) del RGPD), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) No se prevén cesiones de datos, salvo obligación legal o a posibles encargados del tratamiento. Los datos solo serían comunicados a otras Administraciones u Organismos Públicos, cuando corresponda, en caso de que fueran requeridos en el contexto de auditorías o de comprobación de compatibilidad con otras ayudas o de alguna petición por parte de autoridad judicial.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/497992.html

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856

00335677

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser esta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES
Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.
En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN
Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II.
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecer cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856

00335677

Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO (Código procedimiento: 25492)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856/A01

00335677

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. (Solo en el caso de actuar a través de representante)

6. DOCUMENTACIÓN

Si no ha sido aportada junto a la solicitud (Anexo I)

☐ En el caso de que el solicitante, así como su representante, se hayan opuesto a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, se deberá aportar copia del DNI/NIE.

☐ Acreditación, en su caso, de la representación del firmante de la solicitud, mediante cualquier medio válido en Derecho, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada se deberá aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas que la ejerzan mancomunadamente.

☐ NIF de la persona o entidad solicitante y escritura de constitución, debidamente inscrita en el registro correspondiente.

☐ Acreditación del domicilio fiscal mediante la presentación de un certificado de situación censal o cualquier otro documento oficial acreditativo del mismo.

☐ Proyecto de contrato o contrato de patrocinio firmado tanto por el patrocinador como por la entidad patrocinada (1).
(1) En dicho documento se deberán poder identificar de forma precisa las dos partes que realizan el contrato,la fecha del mismo,la/s modalidad/es deportiva/s que desarrolla la entidad deportiva andaluza, la inversión prevista para dicho patrocinio (desglosando el importe correspondiente a la base imponible y al IVA), así como la contraprestación a que se obliga la entidad deportiva andaluza.
La cuantificación de la aportación tanto en metálico como en especie deberá estar especificada y detallada en el contrato de patrocinio y deberá ser siempre acorde al valor del mercado.
El contrato de patrocinio presentado deberá establecer la fecha concreta del inicio y finalización del mismo, teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 5.d), es decir, debe finalizar el 31 de julio del año siguiente al de la resolución de convocatoria. Asimismo se debe desglosar el importe correspondiente a la base imponible y al IVA.

☐ En el supuesto de que la persona firmante del contrato de patrocinio sea la misma (patrocinador y patrocinado), se deberá aportar un acuerdo del correspondiente órgano colegiado de la entidad deportiva autorizando la celebración de dicho contrato de patrocinio.
Los documentos a aportar deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.
También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

☐ Declaración responsable sobre el cumplimiento del régimen de mínimis, en el que se informe sobre las ayudas percibidas de las Administraciones Públicas españolas sujetas a dicho régimen durante un período previo de tres años, cuyo importe total no puede superar el límite máximo de 300.000 euros

☐ Documentación acreditativa que indique las competición/es oficiales y reconocida/s por la Federación correspondiente en la/s que el club deportivo está llevando a cabo o tiene previsto realizar la publicidad acordada en contrato de patrocinio. Así como una relación del número de licencias federativas vinculadas al club.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856/A01

00335677

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

☐ Documentación acreditativa de las licencias de los deportistas con discapacidad o certificado de la Federación correspondiente donde se acrediten las licencias de los deportistas con discapacidad de la entidad solicitante. Deberá aparecer reflejada la clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.

☐ Documentación acreditativa del volumen anual de negocios correspondiente al ejercicio anterior al año de la convocatoria mediante la aportación del certificado emitido por la Agencia Tributaria Estatal sobre Importe neto de la cifra de negocios.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 0 0

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856/A01

00335677

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en en el Reglamento General de Protección de datos le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería deTurismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía cuya dirección es: Estadio La Cartuja de Sevilla. Isla de la Cartuja 41092, Sevilla dgeid.ctcd@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas en el tratamiento denominado "CED-Gestión de subvenciones de la Secretaria General para el Deporte", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e) del RGPD), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

e) No se prevén cesiones de datos, salvo obligación legal o a posibles encargados del tratamiento. Los datos solo serían comunicados a otras Administraciones u Organismos Públicos, cuando corresponda, en caso de que fueran requeridos en el contexto de auditorías o de comprobación de compatibilidad con otras ayudas o de alguna petición por parte de autoridad judicial.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/497992.html

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856/A01

00335677

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser esta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, o bien ha sido desestimada. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.
A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/ Reformularla/ Alegar/ Optar.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN
Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II.
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007856/A01

00335677